

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-005-2016

OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”

FECHA: 24 DE MAYO DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**”.

Las subsanaciones deben presentarse de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las

instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea o radicadas en un lugar distinto al indicado.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se les requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: PEYCO COLOMBIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia aporte la cédula de extranjería o la visa de negocios del representante Legal de Peyco Colombia, señor Ignacio Martínez González.

La carta de presentación de la propuesta no contiene todos los numerales establecidos en el formato fijado en los Términos de Referencia, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto teniendo en cuenta que se omitieron dos numerales.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato No. 1:

Se presenta certificación expedida por el Presidente Director General de la empresa pública argelina "Societe d'investissement Hoteliere (S.I.H)" en la que se indica que la empresa PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A (PEYCO SA) ejecutó el contrato no. 001/2012 cuyo objeto fue: "Dirección, control y vigilancia de las obras de ejecución de la escuela internacional de hostelería y restauración de Ain-Benian (Argel)". En dicha certificación se informa que: "Se han realizado el 100% de los trabajos, de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas y a plena satisfacción de esta Dirección del contrato", no obstante en la certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del

requisito habilitante de orden técnico en cuanto no se aprecia la ejecución de "INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES". Por lo anterior se requiere que el proponente allegue los documentos que sean necesarios para evidenciar que se realizó la **interventoría** al proyecto relacionado en la certificación.

Por otro lado, en el numeral 1.19.1. de los Términos de Referencia se establece: "1.19.1. **LEGALIZACIÓN** Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que **no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros**, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.", por lo tanto la certificación debe presentarse debidamente consularizada, dado que Argelia no hace parte de la Convención de la Haya.

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERMANIZALES 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El beneficiario debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7, se le requiere al proponente por cuanto debe subsanar este aspecto indicando en el cuerpo de la garantía el nombre completo del afianzado.

Teniendo en cuenta que el proponente es el Consorcio Intermanizales, el tomador de la póliza debe ser el consorcio y no uno de sus integrantes, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto indicando a demás en el cuerpo de la póliza quienes son los integrantes del consorcio y sus respectivos porcentajes de participación según se establece en los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	9050725	50%	SI
2	CONCIC S.A.S	900378119-5	50%	SI
			100%	

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato No. 1845 de 2010:

A folios 84 al 87 el proponente adjunta documentación de contrato cuyo objeto corresponde a la "interventoría para los estudios, diseños y construcción de 400 proyectos de edificaciones de vivienda para las familias de red unidos de los 19 municipios del Departamento del Casanare" con una participación del 20%. En certificación suscrita por Fabio Pinilla Castellanos se evidencia fecha de terminación 01 de agosto de 2012, valor final del contrato \$8.984.210.126,8, se relacionan los proyectos a los cuales se les adelantó la interventoría con sus respectivos números de viviendas y se indica que se cumplió con las actividades a satisfacción. Al respecto, se solicita subsanar lo siguiente:

- De acuerdo a la alternativa A relacionada en los términos de referencia que cita:

“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.”

Y en virtud que en la certificación no se evidencia el cargo de Fabio Pinilla Castellanos, quien suscribe la certificación, se solicita remitir la documentación que permita verificar que la certificación es expedida por la entidad contratante.

- De acuerdo a lo establecido en la adenda No. 2 que cita:

“Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta. “

Y teniendo en cuenta que el contrato aportado comprende la interventoría a estudios, diseños y construcción de varios proyectos de vivienda se solicita acreditar de acuerdo a las alternativas el valor correspondiente a la interventoría **de construcción** (descontar lo correspondiente a la interventoría de estudios y diseños) de aquellos proyectos que cumplan con la definición de **edificaciones institucionales** relacionada de los términos de Referencia, la cual está dada por:

*“Se entiende por “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de **proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda o 7.000 m2 de área construida cubierta)**. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.”*

3. De otra parte, se solicita remitir de acuerdo a las alternativas, la documentación en la cual se relacione el área construida cubierta de los proyectos que cumplen con la definición relacionada anteriormente, lo anterior con el fin de verificar cumplimiento de la condición iii.

Contrato No. 2110006:

Del folio 89 al 90 el proponente adjunta certificación de contrato suscrito con FONADE cuyo objeto corresponde a "la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los ajustes a estudios y diseños, y construcción de obras en las instituciones educativas: Grupo 1: Rodrigo Tafur (sede Alejandro Montaña) - El Diamante (sede principal) - Carlos Holmes (sede principal) - Cristobal Colon (sede principal) - Ciudad Modelo (sede principal) - Mormal Superior (sede Salvador Iglesias, en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle ...", con una participación del 30%. En dicha certificación suscrita por Eduardo Chacón, Gerente de Unidad - Área de Gestión contractual, y Juan Carlos Pinilla, Gerente del convenio 197064, se evidencia un valor final ejecutado de \$406.504.136, fecha de terminación de 26 de noviembre de 2011, cumplimiento a satisfacción del contrato y áreas totales construidas de las instituciones educativas. Al respecto, se solicita subsanar lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en la adenda No. 2 que cita:

“Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta. “

Y teniendo en cuenta que el contrato aportado comprende la interventoría a estudios, diseños y construcción se solicita acreditar de acuerdo a las alternativas, el valor correspondiente a la

interventoría **a la construcción** (descontar el valor correspondiente a la interventoría a estudios y diseños) de las instituciones educativas.

2. De otra parte, con el presente contrato no se evidencia cumplimiento de la condición iii que establece "Acreditar un área de construcción cubierta de Edificaciones Institucionales en un solo proyecto igual o mayor a 6.000 m2. NO SE ACEPTARA para acreditar el área mínima de construcción cubierta la sumatoria de áreas cubiertas de diferentes proyectos cuando estos correspondan al mismo contrato.", ya que ninguno de los proyectos objeto de la interventoría presenta un área construida cubierta igual o mayor a 6000 m2.

Contrato No. 2093134:

A folio 92 el proponente adjunta certificación de contrato suscrito con FONADE cuyo objeto corresponde a la "interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción, reforzamiento y remodelación de la estructura física del jardín infantil San Cristobal, en la localidad de San Cristobal, Bogotá ...", con una participación del 50%. En dicha certificación suscrita por Claudia Beatriz Nieto, Subgerente de Contratación, se evidencia un valor total del contrato de \$133.217.052, fecha de terminación de 9 de diciembre de 2010 y cumplimiento del objeto contractual. Se solicita remitir en el tiempo establecido para subsanación:

1. De acuerdo a lo establecido en la adenda No. 2 que cita:

"Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta. "

Y teniendo en cuenta que el contrato aportado comprende la interventoría a construcción, reforzamiento y remodelación se solicita remitir certificación donde se evidencien las actividades ejecutadas y cuantificadas, teniendo en cuenta que el valor a acreditar debe corresponder a la interventoría **a la construcción** (descontar el valor correspondiente a la remodelación) del jardín infantil y remitir documento donde se evidencie.

2. De otra parte, en la certificación no se evidencia el área construida cubierta para dar cumplimiento a la condición iii de la experiencia específica solicitada, por lo cual se solicita remitir documento de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia en donde se evidencie esta área.

Contrato No. GPI-2007-129:

A 94 el proponente adjunta certificación de contrato suscrito con el Distrito de Barranquilla cuyo objeto corresponde a la "interventoría externa para la construcción de ciento cincuenta (150) viviendas de interés social en la Urbanización la Candelaria de Soledad - Atlántico". En dicha

certificación suscrita por Antonio Peñalosa Nuñez, Gerente Distrital de Proyectos de Inversión del Distrito de Barranquilla, se evidencia un valor del contrato de \$80.000.000, fecha de terminación de 22 de diciembre de 2008 y ejecución a satisfacción del contrato. Se solicita subsanar en el término establecido en el cronograma, el área construida cubierta para dar cumplimiento a la condición iii de la experiencia específica solicitada.

iii. PROPONENTE No. 3: ESPARZA INGENIERÍA S.A.S

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

La vigencia de la póliza va desde el 11 de mayo hasta el 16 de agosto de 2016, teniendo en cuenta que en los términos de referencia se establece que la vigencia debe ser de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre y que el cierre se llevó a cabo el 16 de mayo de 2016, Se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	800200907-5	100%	SI
			100%	

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato 20131027:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 2112074:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 527-C-00-01-00091-00-G:

1. No se requiere ningún documento adicional.

iv. PROPONENTE No. 4: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ESTRUCTURAS , INTERVENTORIAS Y PROYECTOS LTDA	811036279-5	100%	SI
			100%	

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato No. 1:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2:

2. **Objeto:** Interventoría técnica ,administrativa , financiera, legal y control presupuestal de los contratos que se suscriban dentro del marco del programa de vivienda gratuita para los municipios de Andes con 100 viviendas , Ciudad Bolívar con 30 viviendas, Hispania con 60 viviendas, Concordia con 100 viviendas y la Pintada con 52 viviendas.

Folio 24 a 25 - adjunta certificación emitida por **FIDUBOGOTA**, en la cual certifican a la firma EIP LTDA en la ejecución del contrato, la certificación aportada está dividida en la ejecución de varios proyectos de vivienda, teniendo en cuenta que para el caso de proyectos de vivienda se requieren un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda o 7.000 m2 de área construida cubierta, se requiere que el oferente aporte documentación adicional que permita establecer que uno de los proyectos cuenta como mínimo con 7000

m2 de área cubierta construida , es importante tener en cuenta lo solicitado en la Adenda No 2 del proceso, en la cual se modifica el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual queda así: NO SE ACEPTARA para acreditar el área mínima de construcción cubierta la sumatoria de áreas cubiertas de diferentes proyectos cuando estos correspondan al mismo contrato.

Por lo anterior se solicita se adjunte documentación adicional que permita corroborar que el contrato presentado se enmarca en lo requerido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1 Experiencia Especifica del Proponente.

Contrato No. 3:

3. **Objeto:** Interventoría técnica de los proyectos licitatorios 020,046,047,048,054 que tiene por objeto la construcción de obras de infraestructura en las I.E del municipio de Puerto Boyacá – Boyacá

Folio 26 a 27 - adjunta certificación emitida por **LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**, en la cual certifican a la firma EIP LTDA en la ejecución del contrato que contempla la interventoría a 5 Instituciones Educativas con un área de cubierta construida total de 6.500 m2, con el fin de acreditar el área de construcción de cada una de las Instituciones Educativas se solicita adjuntar documentación adicional que permita establecer los M2 de cubierta construida en cada uno de los proyectos, es importante tener en cuenta lo solicitado en la Adenda No 2 del proceso, en la cual se modifica el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual queda así: Acreditar un área de construcción cubierta de Edificaciones Institucionales en un solo proyecto igual o mayor a 6.000 m2. NO SE ACEPTARA para acreditar el área mínima de construcción cubierta la sumatoria de áreas cubiertas de diferentes proyectos cuando estos correspondan al mismo contrato.

Contrato No. 4:

4. **Objeto:** Interventoría Técnica Administrativa, financiera y Ambiental para la construcción de la segunda etapa de la I.E las flores en el municipio de Medellín.

Folio 28 a 29 - adjunta certificación emitida por EDU en la cual certifican a la firma EIP LTDA, en la ejecución del contrato, la certificación presentada no permite establecer el área de cubierta construida, por lo que se solicita aportar copia del contrato 477 de 2010 o documentación adicional que permita establecer el área cubierta construida.

v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO ALFA 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El certificado de la sociedad Ingecinco LTDA, integrante del Consorcio, tiene fecha de expedición del 29 de marzo de 2016, en los términos de referencia se establece que el certificado de existencia y representación no podrá tener más de treinta (30) días de expedición a la fecha del cierre, teniendo en cuenta que el proceso cerró el 16 de mayo de 2016 se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	2C INGENIEROS S.A	830.023.761-7	70%	SI
2	INGECINCO LTDA.	822.003.568-7	30%	SI
			100,0%	

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1418-2010** [GOBERNACION DEL TOLIMA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 51 a 77 de la propuesta aportada se adjunta certificación y acta de entrega y recibo final del contrato suscritas por Paola Andrea Rodríguez en su calidad de Supervisor del contrato por parte de la Gobernación del Tolima, de fecha 30 de agosto de 2013, actas finales de obra de los contratos objeto de supervisión, acta de liquidación del contrato No.1418-2010 suscrita por Enrique Vaquiro Capera en su calidad de Secretario de Educación y Cultura y Paola Andrea Rodríguez en su calidad de Supervisor del contrato por parte de la Gobernación del Tolima, de fecha 27 de diciembre de 2013 y documento consorcial de fecha 14 de diciembre de 2010; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Verificación de Requisitos Habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 2 veces el valor del

presupuesto estimado, para el segundo requerimiento no cumple con el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento no cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado cumple con la 1ra condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de 2C INGENIEROS S.A, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para realizar el seguimiento a los contratos de obra cuyo objeto es “Realizar los estudios y diseños técnicos, así como la construcción de la nueva sede de la Institución Educativa Francisco Núñez Pedroso del Municipio de Mariquita, realizar los estudios y diseños técnicos, así como la construcción de la nueva sede de la Institución Educativa Roberto Leiva del Municipio de Sal Daña, realizar los estudios y diseños técnicos, así como la construcción de la nueva sede de la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo del Municipio de Lérída, realizar los estudios y diseños técnicos, así como la construcción de la nueva sede de la Institución Educativa Leopoldo García del Municipio de Palocabildo, adecuación mantenimiento y construcción de las obras civiles en los centros educativos del Municipio de Villa hermosa del departamento del Tolima, así mismo la documentación entregada aporta acta de recibo y acta de liquidación del contrato, sin embargo esta documentación no discrimina el valor por actividad contratada, para este caso la construcción de nuevas sedes de Instituciones Educativas en el departamento del Tolima, dando cumplimiento a lo descrito en la adenda No.2 del proceso PAF-EUC-I-005-2016 del 6 de mayo de 2016 la cual señala que “Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta.”**

Dicho lo anterior se solicita al proponente aportar los soportes que certifiquen y discriminen el valor de las diferentes actividades realizadas por esta interventoría, ya que solo se tendrá en cuenta el valor que se certifique para la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

- **CONTRATO N°2 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.373-2007**
[EMPRESA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE MEDELLIN - EDU]

No se requiere ningún documento adicional.

- **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2989-2005**
[GOBERNACIÓN DEL META]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 81 a 88 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Jaime Mora Gómez en su calidad de Supervisor Unidad de Proyectos y Contratación de la Gobernación del Meta, de fecha 14 de junio de 2007, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Verificación de Requisitos Habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 2 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento cumple con el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y áreas solicitadas, por lo tanto el contrato aportado cumple con las tres condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de INGECINCO LTDA, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato que tiene por objeto la propuesta integral , compra de lote de terreno, elaboración de diseños, proyecto arquitectónico y de construcción y licenciamiento de un proyecto de vivienda y de la construcción de las obras de acueducto y alcantarillado**, así mismo la documentación evidencia las áreas requeridas y la certificación establece que el contrato se ejecutó mediante las normas del mismo, siendo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato por el sistema de actas de corte parcial presentados mensualmente y acta de recibo final, sin embargo esta documentación no discrimina el valor por actividad contratada, para este caso la **construcción y licenciamiento de un proyecto de vivienda y de la construcción de las obras de acueducto y alcantarillado**, dando cumplimiento a lo descrito en la adenda No.2 del proceso PAF-EUC-I-005-2016 del 6 de mayo de 2016 la cual señala que **“Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta.”**

Dicho lo anterior se solicita al proponente aportar los soportes que certifiquen y discriminen el valor de las diferentes actividades realizadas por esta interventoría, ya que solo se tendrá en cuenta el valor que se certifique para la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

- **CONTRATO N°4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CCC-20070005**
[MUNICIPIO DE DUITAMA]

No se requiere ningún documento adicional.

vi. **PROPONENTE No. 6 CONSTRUTODO LTDA**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El proponente no aporta el recibo de pago de la prima correspondiente al monto asegurado con la póliza, se le requiere para que subsane este aspecto aportando el recibo de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	900,084,348-2	100%	SI

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato No. 074-2015 Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, para el contrato de obra objeto de la licitación pública LP-001-2015 correspondiente a la demolición del puente entre bloques de la sede central, la casa de habitación, aulas de la granja y la capilla, la ampliación del bloque dos de la sede central, reforzamiento del centro de madera y la construcción de obras Biblioteca laboratorio pertenecientes a la institución educativa.

Contrato No. C-0045-2013 interventoría técnica administrativa y financiera al transporte, la construcción de las bases y las instalaciones de las aulas para atender las instituciones educativas afectadas por la ola invernal en el departamento de Choco.

Contrato No. 224013 interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción del internado el Alcaravan Municipio de Orocué – Casanare.

Contrato No. 2130356 interventoría técnica administrativa de control presupuestal y ambiental a la ejecución de los estudios técnicos, diseños, y construcción del internado en la unión peneya Municipio de la Montañita, Caquetá.

“Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta. “

Y teniendo en cuenta que el contrato aportado comprende la interventoría a estudios, diseños y construcción se solicita acreditar de acuerdo a las alternativas, el valor correspondiente a la interventoría **a la construcción** (descontar el valor correspondiente a la interventoría a estudios y diseños) de las instituciones educativas.

Observaciones de NO Cumplimiento

Dentro de los Términos de Referencia del proceso de CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-005 -2016 en el Numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se estableció lo siguiente:

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

iii. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida

iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

Una vez revisada las certificaciones técnicas presentadas por el proponente se evidencia que estas no cumplen con lo exigido en el numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** actividad N° 1 en la cual se requiere “Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto estimado, expresado en smmlv.” Lo anterior, teniendo en cuenta que las certificaciones presentadas no cumplen con el literal ii “El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa”.

vii. PROPONENTE No. 7 CONSORCIO SAN SEBASTIÁN

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El integrante del Consorcio Anilio Abadía Serna en su condición de persona natural, debe aportar el comprobante de pago o la planilla de aportes a la seguridad social según se establece en los términos de referencia, se le requiere para que subsane este aspecto.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	900759288-7	50%	SI
2	ANILIO ABADIA SERNA	79278221	50%	SI

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato No. 2348/2013:

A folio 52 el proponente adjunta documentación de contrato suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito cuyo objeto corresponde a "Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de ejecución de las obras de demolición parcial, construcción, ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural y cerramiento de la planta física de la IED Antonia Santos, sede A de la localidad 14 los mártires de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de educación del distrito". Se adjunta acta de terminación suscrita por Jhonson Mario Cansario, supervisor del contrato, y Clemente Alfredo Buitrago, representante legal de la interventoría. En dicha acta se evidencia un valor final ejecutado de \$1.027.217.538, fecha de terminación el 11 de diciembre de 2015, ejecución a satisfacción del contrato y conformación del consorcio (Anilio Abadia 33% y Rigoberto Rugeles 33%).

Adicionalmente a 58 se adjunta documento suscrito por Javier Herrera Pérez y el representante legal de Rugeles Grupo Empresarial, en donde se informa la composición y participación accionaria del Grupo en donde se indica que el Sr. Rigoberto Rugeles Bernal cuenta con una participación del 99,95%.

En referencia a la documentación aportada se solicita remitir en el término establecido para subsanación lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en la adenda 2, que cita:

"Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta."

Se solicita remitir la documentación de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia en la cual se evidencie el valor del contrato correspondiente a la **interventoría a la construcción** (descontar lo correspondiente a restauración) de la IED Antonia Santos.

2. Teniendo en cuenta las alternativas para acreditar la experiencia específica, se solicita para dar cumplimiento a la alternativa B, adjuntar copia del contrato.
3. En documentación aportada no se evidencia el área construida cubierta, se solicita remitir de acuerdo a las alternativas de acreditación la documentación que permita identificar el área construida cubierta de la institución educativa.
4. En relación a la conformación accionaria de Rugeles Grupo Empresarial S.A.S, se solicita al proponente remitir estatutos o documento idóneo expedido por la autoridad competente en

donde se pueda evidenciar cual es la composición accionaria de la sociedad, lo anterior teniendo en cuenta que en el Certificado de existencia y representación legal se relaciona la constitución de la sociedad con un único socio accionista y en folio 58 se manifiesta mediante documento privado que existen dos socios.

Contrato No. 2479:

Del folio 53 al 56 el proponente adjunta documentación de contrato suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito cuyo objeto corresponde a "Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de ejecución de las obras de demolición y construcción de obra nueva y cerramiento de la planta física de la IED - Benjamín Herrera sede A: Benjamín Herrera de la localidad 16 de Puente Aranda de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito". Se adjunta acta de terminación suscrita por el Arq. Calixto Alfonso Suarez, supervisor de la Secretaría de Educación Distrital y Rigoberto Rugeles, representante de la Interventoría. En dicha certificación se evidencia un valor final ejecutado de \$430.445.376, fecha de terminación del 25 de octubre de 2014 y constitución del consorcio (Anilio Abadia Serna 33% y Rigoberto Rugeles 33%). De otra parte se adjunta el acta de liquidación del contrato de obra 2403 cuyo objeto corresponde a la "ejecución de las obras de demolición total y construcción de obra nueva y cerramiento de la planta física IED Benjamín Herrera..." en la cual se relaciona el área construida cubierta de 6.187,85 m². Dicha acta se encuentra suscrita por el contratista e interventoría, sin embargo no encuentra firmada por la Secretaría de Educación.

De acuerdo a lo relacionado anteriormente se solicita remitir en el término establecido para subsanación lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta las alternativas para acreditar la experiencia específica, se solicita para dar cumplimiento a la alternativa B, adjuntar copia del contrato.
2. De acuerdo a lo establecido en los TDR que cita:

*"Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (**siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante**), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte".*

Se solicita remitir la documentación de acuerdo a las alternativas de los TDR donde se evidencie el área construida cubierta, toda vez que el documento aportado no se encuentra firmado por la entidad contratante.

3. En relación a la conformación accionaria de Rugeles Grupo Empresarial S.A.S, se solicita al proponente remitir estatutos o documento idóneo expedido por la autoridad competente en donde se pueda evidenciar cual es la composición accionaria de la sociedad, lo anterior teniendo en cuenta que en el Certificado de existencia y representación legal se relaciona la

constitución de la sociedad con un único socio accionista y en folio 58 se manifiesta mediante documento privado que existen dos socios.

viii. PROPONENTE No. 8 CONSORCIO DRF 05

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1,14,3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de referencia que establece "En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto." se le requiere al proponente para que el integrante del consorcio Diego Fernando Fonseca, en su condición de persona natural acredite que posee título de ingeniero civil o de arquitecto.

El proponente no aporta el recibo de pago de la prima del monto asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, se le requiere para que subsane este aspecto.

Los integrantes del Consorcio Diego Fernando Fonseca y Helder Gustavo Rodríguez Serna en su condición de personas naturales, deben aportar el comprobante de pago o la planilla de aportes a la seguridad social según se establece en los términos de referencia, mediante certificaciones los integrantes del consorcio manifiestan que aportan tales documentos, sin embargo, al realizar la revisión de la propuesta se advierte que los mismos no fueron aportados, se les requiere para que subsanen este aspecto.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.

- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal pero NO ES LEGIBLE LA Tarjeta Profesional DEL CONTADOR DE HELDER GUSTAVO RODRIGUEZ,
- Aporta certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador Jaime Montealegre, sin embargo, dicho certificado fue expedido el 18 de enero de 2016 convivencia de tres meses, se le requiere para que aporte un certificado vigente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	900320206-8	45%	SI
2	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES	79288527-3	45%	SI
3	HELDER GUSTAVO RODRIGUEZ SANTANA	9396710-3	10%	SI
			100%	

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato No. 1135:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 121 de 2014:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 3:

El proponente adjunta documentación de contrato suscrito con la Alcaldía de Salado blanco, con participación del 60%, cuyo objeto corresponde a "realizar la interventoría técnica y el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental a la construcción de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del municipio de Salado blanco - Huila". En certificación suscrita por Jorge Raúl Erazo, Secretario de Planeación Municipal, se evidencia un valor del contrato de \$261.608.652, fecha de terminación 10 de diciembre de 2014 y área construida cubierta de 3.985 m², sin embargo no se evidencia el cumplimiento a satisfacción del contrato o liquidación del mismo, por lo cual se solicita adjuntar copia del contrato con acta de terminación o entrega y recibo final o liquidación, acogiendo la alternativa B relacionada en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2101374:

1. No se requiere ningún documento adicional.

ix. PROPONENTE No. 9 CONSORCIO EDIFICAR

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El integrante del Consorcio Carlos Julio Rodríguez Padilla en su condición de persona natural, debe aportar el comprobante de pago o la planilla de aportes a la seguridad social según se establece en los términos de referencia, se le requiere para que subsane este aspecto.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGEOBRAS SAS	824004441-2	50%	NO
2	CARLOS RODRIGUEZ PADILLA	8.746.699	50%	SI
			100%	

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

1. Contrato No. 0341 DE 2012:

A folios 050-053: Aporta certificación expedida por el secretario de infraestructura y obras del Municipio de la Jagua de Ibirico Carlos Miguel Quintero Castro del proyecto cuyo objeto

es: " Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la construcción de 328 viviendas para atender las necesidades de la población pobre y vulnerable del municipio de la jagua de ibirico".

Folios 054-058: Aporta acta de liquidación del contrato de interventoría N° 0341 DE 2012.

Folios 059-064: Aporta acta de terminación del contrato de interventoría N° 0341 DE 2012.

Folios 065-067: Aporta documento de conformación del consorcio.

Folios 068-079: Aporta contrato de interventoría N° N° 0341 DE 2012.

Folios 080-082: Aporta adición N° 1 al contrato de interventoría N° 0341 DE 2012.

No obstante no se acepta dicha certificación debido a que los documentos aportados no se evidencia el área construida del proyecto.

Se solicita al proponente enviar la documentación necesaria donde se evidencia el área construida cubierta.

2. Contrato No. 2051964:

No se requiere ningún documento adicional.

3. Contrato No. 002 de 2003:

No se requiere ningún documento adicional.

4. Contrato No. 2353 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011:

No se requiere ningún documento adicional

x. PROPONENTE No. 10 CEMOSA INGENIERÍA S.A.S

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El proponente no aporta el recibo de pago de la prima correspondiente al monto asegurado con la póliza, la constancia aportada no sufre el requisito, se le requiere para que subsane este aspecto aportando el recibo de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA)	900691347 - 9	90%	SI
2	JOSÉ ANDRÉS NAVAS GARCÍA	No registra	10%	NO
			100%	

A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato No. 1:

1. A folio 43 a 47: Se anexa copia de la certificación o constancia expedida por la entidad contratante SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS S.A., en la que consta el objeto del contrato o proyecto "Control de calidad (control de ejecución, control de instalaciones y pruebas finales de instalaciones, equivalente a Interventoría, supervisión, fiscalización/inspección), de la obra de construcción de las instalaciones de seguridad, de la carretera de acceso y obras de acometidas generales de un Centro Penitenciario y un Centro de Inserción Social en Ceuta", el valor total o final € 321.000,00, la fecha de terminación 31/01/2015 , el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Según la Adenda No. 2 expedida por la entidad el 06/05/2016, se cita "Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta." Toda vez que el presente objeto del contrato es compuesto, es necesario conocer y disminuir el valor de la Interventoría a la carretera de acceso, ya que es una actividad diferente a la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

No se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación (*El presente testimonio por*

exhibición de documento no se extiende a la legitimación de las firmas estampadas en el mismo) . En razón a lo anterior se solicita Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

“

1.19.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicara estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.”

Contrato No. 2:

Folio 52 a 54: Se anexa copia de la certificación o constancia expedida por la entidad contratante UNIVERSIDAD DE GRANADA - UNIFIDAD TÉCNICA, en la que consta el objeto del contrato o proyecto "Asistencia técnica, Control de calidad y control de ejecución (correspondiente a Interventoría/supervisión/ fiscalización/inspección), de la obras: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA EN EL CAMPUS TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD", el valor total o final € 122.762,00, la fecha de terminación 19/02/2015 , el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

No se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación (*El presente testimonio por exhibición de documento no se extiende a la legitimación de las firmas estampadas en el mismo) . En razón a lo anterior se solicita Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:*

“ (...)”

1.19.2 APOSTILLE.

Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicara estrictamente las provisiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.”

NOTA: Se informa que la oportunidad para subsanar es hasta el 1 de junio de 2016 según lo establecido en el cronograma fijado en los Términos de Referencia.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.